

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°**

**AVISO DE SALA No. 33
(6 de septiembre de 2023)**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.º PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ y doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día **7 de septiembre de 2023**, a partir de las **8:30 a.m. y hasta las 6p.m.**, se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 2203 000 2023 01986 00	V. 12-09-2023 Tutela primera instancia	PK Inversiones S.A.S	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
11001 2203 000 2023 02029 00	V. 15-09-2023 Tutela primera instancia	Luz Janeth Montoya Hernández	Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá	

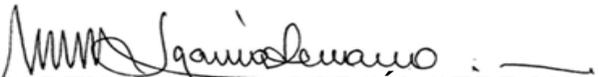
11001 3103 009 2023 00226 02	V. 07-09-2023 Tutela segunda instancia	Hely Zamora Peña.	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Vinculada Eps Compensar	
11001 3103 043 2023 00310 01	V. 20-09-2023 Tutela segunda instancia	Nubia Esperanza Patarroyo Becerra	Comisión nacional del Servicio Civil CNSC y UGPP	
11001 3103 039 2023 00330 01	V. 21-09-2023 Tutela segunda instancia	Benedicto Barón Pineda	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.	

PROCESOS CIVILES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3199 003 2021 04096 01	Verbal	Jorge Arturo Matamoros Blanco	Compañía de Seguros Bolívar S.A. y otro	
11001 3103 022 2018 00236 01	Verbal	Gabriel Suarez Bayona y Martha Cecilia Moreno Farías	Sociedad Ingenieros Asociados de Servicios S.A.S. Ingaser S.A.S., Prodic Ingeniería S.A S. y Acción Sociedad Fiduciaria S. A.,	

Nota y acta de aprobación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,


MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO